

| | |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/605 - CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO AL PERSONAL NOTIFICADOR PARA LAS COMUNICACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/605</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NW1UZ-BOLYV-WCRO2 Página 1 de 3</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/04/2023 13:25 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/04/2023 13:32</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 28/04/2023 13:32</p> |



DPTO. DE ADM. GENERAL
FSR/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 487/2023, relativo a la **“Contratación de la prestación del servicio de apoyo al personal notificador para las comunicaciones y notificaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2023 y 2024, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado”**; y los documentos que lo integran.

VISTA la Resolución de fecha 17/04/2023 (Decreto nº 2023/546), sobre la Admisión de oferta y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 21 y 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a la única entidad que ha presentado oferta, la cual es válida ya que cumple con los requisitos establecidos, esta es, **CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.**, provista de **CIF nº B-95604021**.

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 26/04/2023, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO los documentos contables **_RCs con nº de operación 220230000267 y 220239000001_**, ambos de fecha 09/03/2023, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 20/03/2023.

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a la **Prestación del Servicio de apoyo al personal notificador para las comunicaciones y notificaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, durante las anualidades 2023 y 2024**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a su oferta presentada, a la entidad **CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.**,



DPTO. DE ADM. GENERAL
FSR/A/atc

provista de **CIF nº B-95604021**, hasta la cantidad total (IVA incluido) de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**: 2.000,00 € para la anualidad 2023 (a partir de la formalización del contrato) y 3.000,00 € para la anualidad 2024, no estando obligada la GMU a agotar la totalidad del importe.

De los 5.000 €, 4.132,23 € corresponde al precio del contrato y 867,77 € corresponde al IVA, debiendo el adjudicatario seguir lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 03/03/2023, en la elaboración de los trabajos.

Conforme a la oferta del contratista, los precios por notificación/comunicación serán los siguientes:

- NOTIFICACIONES CON ACCUSE DE RECIBO NORMALES: 1,67 € / notificación, IVA no incluido.
- NOTIFICACIONES CON ACCUSE DE RECIBO URGENTES: 2,01 € / notificación, IVA no incluido.
- COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA NORMALES: 0,49 € / comunicación, IVA no incluido.
- COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA URGENTES: 1,31 € / comunicación, IVA no incluido.

SEGUNDO: El Plazo de Ejecución del contrato es desde la formalización del contrato y hasta el 31/12/2024, o hasta que se agote la cuantía económica establecida para este contrato.

TERCERO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación ser remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

CUARTO: Los responsables técnicos del contrato serán el notificador de la GMU o persona que haga sus funciones y la Directora del Departamento de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Ellos serán quienes supervisen la ejecución del contrato y quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos.

QUINTO: Las correspondientes facturas que se generen (mensuales, en su caso, a mes vencido, salvo en el mes de diciembre que se hará hasta el 15 de diciembre de cada anualidad, considerando lo establecido en el PCAP) por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Resolución nº 2023/605 - CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO AL PERSONAL NOTIFICADOR PARA LAS COMUNICACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE | IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/605 | |
| OTROS DATOS Código para validación: NW1UZ-BOLYV-WCRO2 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/04/2023 13:25 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 28/04/2023 13:32 | ESTADO FIRMADO 28/04/2023 13:32 |



DPTO. DE ADM. GENERAL
FSR/A/atc

SEXTO: La conformidad a los servicios prestados y a las correspondientes facturas la darán los responsables técnicos del contrato, siendo, por tanto, quienes asuman las funciones establecidas por el LCSP.

SEPTIMO: Notificar por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).